



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ULISES MARTÍNEZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UTPN” Y POR LA OTRA PARTE EL C.P. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CARRILLO, AL QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE POR SU NOMBRE O COMO “EL PROVEEDOR”, EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA “LA UTPN”:

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en Ciudad Juárez, Chihuahua, que ejerce las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por la Ley de la Universidad Tecnológica de Paso del Norte, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 32 del 20 de abril del 2013, mediante decreto 1240/2013 II P.O.

II.- Que conforme al artículo 3° de su Ley el objeto principal es: Impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

III.- Que el Dr. Ulises Martínez Contreras, se identifica plenamente en este acto en calidad de Rector de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, según consta en el nombramiento firmado por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, de fecha 10 de enero de 2022.

IV.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Pez Lucio, número 10526 (diez mil quinientos veintiséis) de la Colonia Puerto de Anapra en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, Código Postal 32107 (treinta y dos mil cientos siete), mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar en la ejecución de este Contrato.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

*“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”
“2022, Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana”
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. 656 257-0071
www.utpn.edu.mx*



DECLARA "EL PROVEEDOR":

I.- Que, conforme a lo anterior, el profesionista C.P. Alejandro Hernández Carrillo, con número de cédula SEP 5520219, fue seleccionado y designado para llevar a cabo todas las actividades que este contrato tiene establecidas.

II.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato e incluye los de carácter legal y fiscal, el ubicado en la calle San Juan, número 9042 suite 38, del fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Código Postal 32695 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

III.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es HECA811231SF2.

IV.- Que está conforme en prestar los servicios a "LA UTPN" en los términos y condiciones que se señalan más adelante y que cuenta con los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos necesarios para hacerse cargo de la auditoría y demás actividades propias del ejercicio solicitado.

V.- Que se abstiene de efectuar trabajos adicionales de auditoría, asesoría o consultoría o cualquier otro servicio de auditoría que le solicite "LA UTPN", con cargo al presente.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

I.- "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato, lo que hacen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. Bajo los términos y condiciones de este contrato "EL PROVEEDOR", se obliga con "LA UTPN" a prestar eficazmente sus servicios, en la práctica de la auditoría externa de matrícula de inicio y cierre de ciclo escolar, la cual consiste en la revisión de la documentación que avale la información presentada ante la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

Para tal efecto "LA UTPN", propiciará una amplia colaboración de su personal y facilitará a "EL PROVEEDOR", un lugar adecuado, así como el mobiliario y equipo de oficina apropiado para llevar a cabo los trabajos.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana"
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. 656 257-0071
www.utpn.edu.mx



Para dar cumplimiento a lo anterior, el auditor externo, deberá presentar a “LA UTPN”, el equipo que estará a cargo de la revisión, si así se requiere, y expondrá los aspectos fundamentales de la auditoría; así como, las necesidades de apoyo que requieren para cumplir con los objetivos de la designación.

Se deberá documentar con el acta de inicio los trabajos de auditoría, y contendrán los nombres y los cargos de los auditores que conforman la encomienda y del responsable de la misma. Además, proporcionará toda la documentación e información necesaria para llevar a cabo los procedimientos de la revisión.

SEGUNDA. - El monto total por el periodo convenido para la presente operación es de **\$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, menos la retención que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, mismo que permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. - “LA UTPN” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad descrita en la cláusula que antecede, contra la entrega de los informes, más el importe del Impuesto al Valor Agregado, menos retenciones de Ley.

CUARTA. – VIGENCIA. La vigencia del presente contrato, será a un mes a partir de la firma del presente instrumento, fecha en que se dará por terminado, sin necesidad de ningún aviso y sin responsabilidad para “LA UTPN”.

QUINTA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA UTPN”, los dictámenes, informes y documentos de forma impresa en un expediente. Asimismo, todos los dictámenes, informes, y documentos deberán entregarse legibles, sin errores u omisiones con todos los requisitos de calidad.

SEXTA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a que su personal, cuente con la solvencia moral, capacidad atribuida y reconocimiento profesional que se requiere para llevar a cabo los servicios profesionales contratados, el cual estará bajo su directa y estricta supervisión, para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento y sus anexos.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”
“2022, Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana”
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. 656 257-0071
www.utpn.edu.mx



SÉPTIMA. - Toda la información que resulte de la ejecución y desarrollo del objeto del presente instrumento, será de carácter confidencial. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga en relación a la “información confidencial” que le fue proporcionada por **“LA UTPN”**, a no enajenarla, arrendarla, prestarla, grabarla, negociarla, revelarla, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluir o entregarla en otros documentos, como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, por lo que tomara las medidas necesarias, contractuales o de cualquier otra naturaleza para prevenir a sus empleados, trabajadores, agentes, distribuidores y en general a todo su personal. En caso de que los empleados de **“EL PROVEEDOR”**, divulguen total o parcialmente la información, **“EL PROVEEDOR”** responderá íntegramente por los daños y perjuicio que esto ocasione a **“LA UTPN”**.

OCTAVA. - **“LAS PARTES”** convienen expresamente que las obligaciones derivadas del presente contrato no constituyen relación laboral alguna entre ellas, por lo que **“EL PROVEEDOR”**, será el único responsable de las obligaciones contenidas en las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **“EL PROVEEDOR”** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones y prestaciones que los trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA UTPN”** en relación con los servicios prestados por aquél.

NOVENA. - **“LA UTPN”** brindará todas las facilidades que estén a su alcance a fin de que **“EL PROVEEDOR”** pueda realizar su trabajo y entregará la documentación que le solicite y le dará acceso a la información que le requiera.

Los titulares de **“LA UTPN”**, velarán porque los servidores públicos a su cargo, cumplan con ésta obligación y en caso de negativa, **“EL PROVEEDOR”** podrá informar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, el nombre del Servidor Público renuente, de proporcionar la información que fue solicitada, y la fecha en que fue requerida, para proceder en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”
“2022, Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana”
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. 656 257-0071
www.utpn.edu.mx



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
PASO DEL NORTE

DR. ULISES MARTÍNEZ
CONTRERAS
RECTOR

EL PROVEEDOR

C.P. ALEJANDRO HERNÁNDEZ
CARRILLO
AUDITOR

TESTIGO

MTRO. RICARDO ALEJANDRO
SALAS LEAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

TESTIGO

LIC. JORGE ANTONIO MARTÍNEZ
QUEZADA
ABOGADO GENERAL



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana"
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. 656 257-0071
www.utpn.edu.mx